



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 6 JUL. 2020

Radicación: 110014003048-2019-00561-00

Como quiera que la liquidación de costas practicada, no fue objetada y se ajusta a derecho, el Despacho de conformidad con el Art. 446 del CGP, le imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRÉS ADARVE RÍOS
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C. 7 JUL 2020
Notificado por anotación en ESTADO
No. 30 de fecha 07
La Secretaria
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES

Imca

da no ejerció nin
la hipótesis
ducta silente)
ción de emit
miras al cui
así se c
en cos

Rama Judicial del Poder Público

cumplimiento a lo ordenado se elabora la liquidación de costas - del proceso No. 11001 40 030
2019 00561 00.-

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 3.450.000,00
NOTIFICACIONES	\$ 14.445,00
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$ 3.464.445,00

SON: TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS
CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE.

Al Despacho hoy 4 DE MARZO DE 2020 Con la liquidación de costas que antecede para los
efectos del artículo 366 C.G.P.-

